

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1235 DEL 2005

"Por la cual se efectúa una delegación"

LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 142 de 1994, la Ley 555 de 2000 y el Decreto 1130 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 73.8, 73.9, 74.3 literal b, 39.4 y 118 de Ley 142 de 1994, el artículo 15 de la Ley 555 de 2000 y los numerales 8, 13, 14 y 15 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establecen como funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, entre otras, las de resolver conflictos entre operadores de telecomunicaciones e imponer servidumbres de interconexión y de acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión o conexión de redes de telecomunicaciones.

Que la Sesión de Comisión de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones mediante Resolución CRT 203 de 2000, delegó en el Coordinador General, hoy Director Ejecutivo de la CRT la función de *"adelantar y expedir todos los actos de trámite, incluido el decreto y práctica de pruebas, en actuaciones de carácter particular y concreto que adelante la CRT, con fundamento en los artículos 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994, y en los numerales 8,13,14 y 15 del Artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, y dar por terminadas las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994 cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo"*.

Que la Resolución CRT 203 de 2000 no hace referencia a los trámites de carácter particular y concreto adelantados por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones en ejercicio de las facultades de solución de conflicto e imposición de servidumbre de que trata el artículo 15 de la Ley 555 de 2000, así como a la aceptación del desistimiento de las solicitudes de que trata el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de acuerdo con la Ley, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que en aplicación de los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas, resulta necesario delegar la función de adelantar y expedir los actos de trámite en actuaciones administrativas de carácter particular y concreto, en el Director Ejecutivo de la CRT, por lo que,

LAB
impreso
Pnd

RESUELVE

Artículo Primero. Delegar en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, incluido el decreto y práctica de pruebas, en actuaciones de carácter particular y concreto que adelante la CRT, con fundamento en los artículos 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994; en los numerales 8,13,14 y 15 del Artículo 37 del Decreto 1130 de 1999; en el artículo 15 de la Ley 555 de 2000 y de dar por terminadas las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 39.4, 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994, el artículo 37.8 del Decreto 1130 de 1999 y artículo 15 de la Ley 555 de 2000, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo o cuando el peticionario desista de su solicitud.

Parágrafo. Los actos que expida el Director Ejecutivo en ejercicio de esta función, requieren la aprobación previa del Comité de Expertos Comisionados de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

Artículo Segundo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga en todas sus partes la Resolución CRT 203 de 2000.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 MAY 2005


MARTHA ELENA PINTO DE DE HART
Presidente


GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Director Ejecutivo

ZV/LMD
CE: 24/05/05
CEE:26/05/04
SC:31/05/05

400
mas